

**ORDENANZA N°: 129**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.**- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 139, Sra. MIRTA OLIVERO de GROSSO, M.I. N° 13.853.807, CUIL 27-13853807-4, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Alberto Grosso, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento once mil once del Protocolo de Planos, y en MATRÍCULA DE UNIÓN, número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce – San Justo, Expte. N° 0033-35517/92, forma parte de la Quinta “A”, de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y se designa LOTE CUARENTA Y CINCO de la MANZANA DOS, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre superficie ocupada por calle Corrientes, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda Nor-Este, con superficie ocupada por calle Corrientes; al Nor-Oeste, lotes treinta y nueve, treinta y ocho y treinta y siete; al Sud-Oeste, lote treinta y seis y al Sud-Este, lote cuarenta y cuatro. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de

Córdoba bajo MATRÍCULA N° 533.566; y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 78 Mza. Oficial 2\_1 P 02 Lote 45.-

**Artículo 2º**.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º**.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**